

Orden de Salud Pública 21-001 del Departamento de Salud Pública del Condado de Jefferson – Indicador simplificado

Preguntas frecuentes

13 de abril de 2021

INDICADOR SIMPLIFICADO

¿Por qué el Condado de Jefferson está adoptando el Indicador modificado?

[Las tasas de casos y de hospitalizaciones](#) en la región metropolitana de Denver se han mantenido constantes o aumentado durante las últimas semanas, aunque están más bajas en comparación con los puntos máximos de noviembre y diciembre de 2020, mientras las cepas variantes del virus siguen expandiéndose por todo el estado. Los [datos de modelos](#) de la Facultad de Salud Pública de Colorado sugieren que aplazar los cambios de políticas que reducen las restricciones hasta mediados de mayo evitará hospitalizaciones y fallecimientos innecesarios.

Este enfoque breve en fases le permitirá al Condado de Jefferson y al resto del área metropolitana de Denver seguir aumentando las vacunaciones y trabajar para lograr la inmunidad colectiva. Se estima que alrededor de un 30% de los habitantes de Colorado ya están inmunes al COVID-19. Los expertos de salud pública estiman que entre un 70% y un 85% de la población debe estar vacunada para detener la propagación comunitaria continua del COVID-19.

¿Cómo funciona el Indicador simplificado?

Bajo la nueva Orden de Salud Pública 21-001, existen dos fases de reapertura:

- **Fase 1 – Avanzando hacia una reapertura completa (16 de abril – 15 de mayo):** los negocios y personas pueden operar bajo los límites de capacidad y requisitos de mitigación simplificados del Nivel Azul del Indicador 3.0 por 30 días. No existirán cambios durante este periodo de 30 días. [Revise la orden](#) para ver los requisitos de mitigación específicos y límites de capacidad para negocios y actividades.
- **Fase 2 – Periodo de observación (16 de mayo – 15 de agosto):** el Condado de Jefferson, avanzará a un nuevo nivel en el indicador, Nivel Claro, el cual no tiene restricciones. En el Nivel Claro, los negocios podrán operar a un 100% de su capacidad límite, sin Requisitos de Mitigación, aunque es posible que todavía apliquen los requerimientos de uso de mascarilla. Durante el periodo de observación, en lugar de enfocarse en las tasas de incidencia o tasas de positividad de las pruebas de detección, el JCPH monitoreará cercanamente las hospitalizaciones, un parámetro de salud indicativo de la severidad de las infecciones de COVID-19. Se espera que, a fines de mayo, la cobertura de vacunaciones debiera ser suficiente para controlar la transmisión de COVID-19 en el Condado de Jefferson. Sin embargo, si es necesario, el JCPH puede aplicar límites de capacidad en base a las tasas de hospitalización, como se describe en la orden.

¿Qué requisitos se mantienen dentro de este nuevo Indicador simplificado?

Bajo el Nivel Azul (Fase 1) y todos los otros niveles de mayor protección en el Indicador, los Requisitos de Mitigación han sido simplificados para garantizar la uniformidad en todos los sectores y para limitar los requisitos a solo los sectores que son más esenciales para la reducción de la propagación del COVID-19.

Los requerimientos incluyen:

- Cumplir con los límites de capacidad en base a la designación de Nivel y actividad/sector
- Cumplir con el distanciamiento de 6 pies entre las personas que no viven en la misma residencia, con excepciones limitadas
- Seguir la [guía de cómo limpiar y desinfectar su establecimiento de los CDC](#)
- Maximizar la ventilación cuando sea posible
- Exhibir letreros

En el Nivel Claro, que comienza en la Fase 2 el día 16 de mayo de 2021, se eliminan todas las restricciones de capacidad y Requisitos de Mitigación para Todos los Sectores. En el Nivel Claro, los negocios y las personas individuales igualmente pueden estar sujetos a órdenes del estado y requerimiento de uso de mascarilla en espacios cerrados.

¿Cuáles requerimientos se están eliminando?

Dentro del Nivel Azul y todos los otros niveles de mayor protección, los negocios y las personas individuales deben cumplir con un nuevo conjunto de Requisitos de Mitigación, como se indica más arriba.

En el Nivel Claro, se eliminan todos los requerimientos a nivel local. Se han eliminado todos los requerimientos específicos por sector, incluyendo:

- Requerimientos de recolectar información de contacto de los clientes
- Requerimientos de evaluar a los clientes y empleados para ver si tienen síntomas; los empleados y clientes que han estado expuestos a un caso positivo conocido o que están exhibiendo síntomas o señales de la enfermedad se deben quedar en casa.
- Requerimientos de limpiar algunas superficies cada hora o después de cada uso; ahora se debe cumplir con la guía de los CDC.
- La prohibición de algunas actividades, incluyendo bufets de auto servicio y brincolines inflables
- Requerimientos de uso de guantes de estándares mayores al del sector
- Prohibición de equipos compartidos y superficies compartidas
- Requerimiento de estar sentado al comer y beber al aire libre; en los espacios cerrados, solo se puede sacar la mascarilla al estar sentado comiendo o bebiendo.
- Requerimientos de desinfectar los productos antes de revenderlas

¿Existen restricciones para eventos al aire libre?

Bajo el Nivel Azul, la capacidad en eventos al aire libre solamente está limitada por el requisito de cumplir con el distanciamiento de 6 pies. [Vea el cuadro de capacidad en el Apéndice A de la orden](#) para obtener más información sobre los límites de capacidad en los niveles de mayor protección. Excepto en el Nivel Claro, todos los eventos al aire libre deben cumplir con los Requerimientos de Mitigación para todos los sectores, incluyendo el distanciamiento de 6 pies.

En el Nivel Claro, no existen restricciones para los eventos al aire libre.

Esta orden no requiere revisión o aprobación de planes para eventos al aire libre, sin embargo, es posible que su oficina local de permisos requiera planes de COVID-19 y todos los eventos deben cumplir con cualquier orden estatal que esté vigente en el momento del evento. El JCPH está disponible para proporcionar asistencia técnica para la planificación de eventos. Puede solicitar asistencia enviando un correo electrónico a healthpreports@jeffco.us.

¿Existen limitaciones para eventos en espacios cerrados?

[Vea el cuadro de capacidad en el Apéndice A de la orden](#) para obtener más información sobre los límites de capacidad en los niveles de mayor protección. Excepto en el Nivel Claro, todos los eventos en espacios cerrados deben cumplir con los Requerimientos de Mitigación para todos los sectores, incluyendo el distanciamiento de 6 pies.

En el Nivel Claro, no existen restricciones para los eventos en espacios cerrados.

Esta orden no requiere revisión o aprobación de planes para eventos en espacios cerrados, sin embargo, todos los eventos deben cumplir con cualquier orden estatal que esté vigente en el momento del evento. El JCPH está disponible para proporcionar asistencia técnica para la planificación de eventos. Puede solicitar asistencia enviando un correo electrónico a healthreports@jeffco.us.

¿Deben los artistas/intérpretes estar a una distancia mayor de 6 pies?

No, los artistas/intérpretes solamente deben estar a 6 pies de los espectadores. Sin embargo, se les insta firmemente a los artistas/intérpretes que hacen actividades que incluyen exhalación forzada y aumentada, como cantar, a distanciarse de los espectadores a un nivel mayor a 6 pies.

¿Todavía debo revisar los síntomas de los empleados o clientes?

No. Aunque todavía se insta la revisión de los síntomas de los empleados o clientes, la orden ya no lo requiere.

¿Todavía está en funcionamiento el Programa de certificación de cinco estrellas?

Ya que el Condado de Jefferson pasará al Nivel Azul en el Indicador el día 16 de abril de 2021, el condado ha tomado la decisión de suspender el Programa de cinco estrellas en esa fecha. Sin embargo, si en cualquier momento el condado vuelve a pasar a un nivel de mayor protección en el Sistema de Indicadores, se reactivará el programa.

¿Qué medidas pueden tomar las personas para permanecer seguras y ser Inteligentes en relación con el COVID-19?

Nuestras comunidades han logrado un progreso motivador en la batalla contra el COVID-19, sin embargo, no podemos bajar la guardia en este momento. La buena noticia es que sabemos lo que funciona. Las evidencias y experiencias demuestran cómo controlar el COVID-19 en nuestras comunidades. La [Asociación para la Salud de la Región Metropolitana de Denver](#) ha destacado los pasos basados en evidencia que debemos tomar para controlar el COVID-19 y lograr que la vida vuelva a la normalidad. Estamos progresando, pero aún no estamos fuera de peligro. Los casos y hospitalizaciones de COVID-19, incluyendo los de nuevas variantes, están aumentando rápidamente en el oeste de Europa, Sudamérica y en estados como Michigan y Nueva Jersey.

Todas las personas pueden tomar cuatro medidas para controlar la propagación del COVID-19:

- **Recibir la vacuna:** la vacunación funciona muy bien, tanto para prevenir como para disminuir la transmisión.
- **Usar mascarilla:** el uso de mascarillas sigue siendo una de las medidas más efectivas para disminuir la transmisión, comparable con la vacunación.
- **Socializar de manera más inteligente:** las reuniones en espacios cerrados siguen siendo un grave riesgo de transmisión del COVID-19, particularmente cuando no se usa mascarilla de manera regular, como al comer o beber. Mantenga un tamaño reducido de

las reuniones en espacios cerrados y use una mascarilla si está con personas que todavía no han recibido la vacuna.

- **Asista a la escuela de manera segura:** el aprendizaje en persona desde los centros de cuidados de primera infancia hasta las preparatorias es factible y seguro con la implementación de medidas de prevención de rutina, incluyendo distanciamiento, uso universal de mascarillas, ventilación y lavado de manos apropiado.

[Aprenda más sobre cómo ser inteligentes en relación con el COVID-19.](#)

MASCARILLAS EN ESPACIOS CERRADOS

¿Sigue vigente la orden de salud pública que requiere el uso de mascarillas en espacios cerrados (Orden de Salud Pública 20-008)?

La orden local de uso de mascarillas del JCPH, [Orden de Salud Pública 20-008](#), sigue vigente y todos los habitantes y visitantes del Condado de Jefferson deben seguir usando mascarillas en espacios cerrados cuando no se pueda mantener una distancia de 6 pies entre las personas que no viven en la misma residencia. En áreas donde la orden estatal de uso de mascarillas es más restrictiva, las personas deben cumplir con esos requerimientos.

¿Qué diferencias tiene la orden de uso de mascarillas del JCPH?

¿Qué diferencias existen entre la orden del JCPH y la orden de uso de mascarillas del gobernador?

- La orden del gobernador permite que grupos de menos de 10 personas se reúnan sin usar mascarillas, independiente del entorno e independiente de que hayan recibido la vacuna o no. La orden del JCPH no lo permite.
- La orden del gobernador permite que grupos de personas vacunadas se reúnan sin usar mascarillas, independiente del entorno y sin un número máximo de personas. La orden del JCPH no lo permite.
- Por lo tanto, cuando haya 9 personas o menos o un grupo de personas que hayan recibido sus vacunas en un espacio público cerrado, la orden del JCPH requiere que las personas usen mascarillas si no se puede mantener una distancia de 6 pies entre las personas que no viven en la misma residencia.

¿Qué diferencias existen entre la orden previa del JCPH y esta orden recientemente modificada?

- El JCPH ha eliminado el requerimiento de uso de mascarillas al aire libre cuando no se puede mantener un distanciamiento de 6 pies.